



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 54/2021

CAYASTÁ, 11 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El Código Electoral y la Ley 2439;

CONSIDERANDO:

Que el próximo domingo 14 de noviembre se desarrollarán los comicios electorales.

Que la veda electoral comenzará a partir del viernes 12 de noviembre a las 8:00, 48 horas del inicio de los comicios, y finalizará hasta tres horas después de fin de la votación, a las 21:00 del domingo 14.

Que durante la veda queda expresamente prohibido durante todo el domingo y hasta tres horas después de finalizado el proceso electoral la realización de espectáculos masivos, independientemente del ámbito en el que sean. La medida incluye espectáculos al aire libre, fiestas teatrales, eventos deportivos y cualquier reunión pública que no refiera al acto electoral.

La venta de bebidas alcohólicas estará prohibida a partir de las 20 horas del sábado (debe prohibirse 12 horas antes de la apertura de urnas) y hasta tres horas luego de finalizada la votación (a las 21).

**POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**



ARTÍCULO 1°: Dispóngase desde las 00hs. del domingo 14 de noviembre y hasta las 21hs. la realización de espectáculos masivos, independientemente del ámbito en el que sean. La medida incluye espectáculos al aire libre, fiestas teatrales, eventos deportivos y cualquier reunión pública que no refiera al acto electoral.

ARTICULO. 2°: Que los bares, comedores, supermercados y kioscos deberán cerrar sus puertas a las 00hs. del día domingo, quedando prohibido el expendio y/o comercialización de bebidas alcohólicas desde las 20hs. del día 13/11 y hasta las 21hs. del 14/11 del corrientes.-

ARTICULO 3°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-

María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ